

Apostólica \*. En el año 614 Sisebuto Rey de España ordenó por Real decreto que se bautizasen todos los Hebreos que había en sus estados, con pena que los que dentro de un año no se reengendrassen con Jesucristo, fuesen confiscados sus bienes, raídos los cabellos, azotados y despues desterrados, por lo qual se bautizáron 900, pero el Concilio IV. Toledano determinó que ni guño fuese violentado á bautizarse. No obstante premió Dios el fervoroso, aunque indiscreto zelo del Monarca con muchas y famosas victorias que le coaccedió. Pero zelosos de la honra de Dios los Reyes Godos los arrojáron de su Imperio, mas despues se volviéron á admitir, exerciendo como ántes sus judaycos ritus; en este intermedio de tiempo hubo con ellos mucha variedad de sucesos extraños. *Se continuará.*

\* Aunque sabian los Padres de este Concilio que estaba prohibido por el Santo Concilio Niceno el haber dos Obispos de una Iglesia, y mucho mas ser llamados los dos á un Concilio, y ser el uno herege; con todo, para que recayese á mayor honra y gloria de Dios, tranquilida, y paz de la Iglesia permitieron los Prelados Católicos de España lo mismo que los Africanos Católicos habian permitido á los Donatistas en Africa, como átestigua San Agustin, cap. 11, post. Collation. que en todas sus congregaciones fuéron admitidos los Donatistas, porque firmando ellos y los Católicos tuviesen los decretos mayor firmeza, y por consiguiente para que no les negasen,

---

FABULA.

*El Mono y el Pachon.*

¿No estoy lindamente engalanado?, decía con mucho orgullo cierto Mono. (á quien su amo habia ataviado con todas aquellas zarandajas con que ordinariamente se suele adornar á estos animalitos) á un Perro Perdiguero, que con

